



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Seis (6) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. De acuerdo con el poder conferido por el demandado señor Miguel Albeiro Rodríguez Rodríguez, de conformidad con lo normado por el artículo 301 inciso 2º del C. G. P., se les tiene por notificados por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, calendado el 26 de julio de 2021. En consecuencia, por **secretaría, remítase la demanda, subsanación y sus anexos** al correo informado por el mandatario judicial del demandado para notificaciones y así mismo se surta el correspondiente traslado. (Artículo 91 inciso 2, ibídem)
1. Se reconoce personería al abogado Rafael Humberto Ortiz Wilches como apoderado judicial del demandado en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2021-00323** SARA FERNANDA RODRIGUEZ
BELTRAN contra MIGUEL ALBEIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquirá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

720d63c667bc807992d01ecbd06071e2d6f87e10ba6a0b062f8a6fc96101b062

Documento generado en 06/08/2021 03:13:52 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2021-00323** SARA FERNANDA RODRIGUEZ
BELTRAN contra MIGUEL ALBEIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ